



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE NORMA PATRICIA VELA MURILLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **NORMA PATRICIA VELA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.314 expedida en Manizales (Caldas), docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes del Programa de Trabajo Social, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 del 31 de marzo del 2014, para realizar estudios de "Doctorado en Estudios Territoriales" ofrecido por la Universidad de Caldas, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y el Treinta (30) de Marzo de 2018. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 31 de marzo de 2014. 3) Que la Universidad en cada vigencia fiscal durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. 4) Que por la comisión de estudios la docente recibe como incentivo el pago total de la matrícula de conformidad a la cláusula octava del contrato. 5) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente NORMA PATRICIA VELA MURILLO por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia fiscal 2017, el cual se estima en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$65.011.942) MONEDA CORRIENTE, según consta en memorando general No. IM0558 del 23 de enero de 2017, firmado por el profesional especializado del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017, documento que se incorpora a la presente adición. CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.**

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

Rector

Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz, Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Néstor Jairo Zapata G. Jefe Oficina Asesora Jurídica

NORMA PATRICIA VELA MURILLO

Comisionada

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

CONTRATO ADICIONAL No. 02 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE NORMA PATRICIA VELA MURILLO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

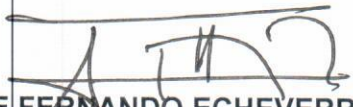
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", de una parte y de la otra parte la Señora **NORMA PATRICIA VELA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.314 expedida en Manizales (Caldas), docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes del Programa de Trabajo Social, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 006 del 31 de marzo del 2014, para realizar estudios de "Doctorado en Estudios Territoriales" ofrecido por la Universidad de Caldas, con una duración de cuatro (4) años, por el **periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Marzo de 2014 y el Treinta (30) de Marzo de 2018**. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 31 de marzo de 2014. **3) Que mediante Resolución de Rectoría No.2791 del 24 de febrero de 2017 se le concede pasantía internacional** a la Docente Norma Patricia Vela Murillo. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión de estudios suscrito entre la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** y la Docente **NORMA PATRICIA VELA MURILLO**, la realización de la pasantía internacional concedida mediante **Resolución de Rectoría No.2791 del 24 de febrero de 2017**, para realizar estancia de investigación relacionada con el proyecto doctoral denominado "**Prácticas y discursos de cooperación y resistencia que construyen proceso de territorialización mediados por el conflicto territorial en el Municipio de Cajamarca**" en la Universidad Nacional Autónoma de México - Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias CRIM, Programa de Estudios Regionales, en México Cuernavaca, Morelos, por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1º de marzo hasta el 31 de mayo de 2017 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: La docente** adquiere las siguientes obligaciones: **1) Dedicar** sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento de los objetivos de la pasantía; **2) Remitir** informe final a la Vicerrectoría Académica sobre el desarrollo de la pasantía avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México - Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias CRIM, Programa de Estudios Regionales, en México Cuernavaca, Morelos. **3) Realizar** un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **4) Garantizar** durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, con seguro médico internacional. **5) A prestar** sus servicios a la Universidad por un término equivalente a seis (6) meses más adicionales al doble de la comisión pactado en el contrato de comisión de estudios. **PARÁGRAFO UNO:** Si la docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos de desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: La docente** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento



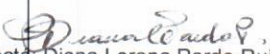
CONTRATO ADICIONAL No. 02 DE 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE NORMA PATRICIA VELA MURILLO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento de la docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios por concepto de los valores adicionales a percibir el comisionado por la pasantía internacional, la suma de **ÓNCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$11.065.755) MCTE**, con cargo a la disponibilidad presupuestal No.607 del 17 de febrero de 2017. **PARAGRAFO:** Los valores adicionados por concepto de la pasantía serán pagados a la docente en las nóminas de los meses de marzo, abril y mayo de 2017 a razón de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada mes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


NORMA PATRICIA VELA MURILLO
Comisionada


Proyecto: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica